



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **11 de noviembre de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

44.- PROPUESTA INFRAESTRUCTURAS. APOBACION PROYECTO REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO. FASE II: ENVOLVENTE TÉRMICA. ESTRUCTURA BIOCLIMÁTICA AISLANTE JARDÍN VERTICAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/18838

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DE

“REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO. FASE II: ENVOLVENTE TÉRMICA. ESTRUCTURA BIOCLIMÁTICA AISLANTE – JARDÍN VERTICAL”

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de “Ciudad Real – 2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante *Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado que serán cofinanciados mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2010, convocados por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre*. Esta Resolución fue publicada en el BOE Nº 239 de 3 de octubre de 2016.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real.

La presente acción será objeto de cofinanciación, mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, a través de la Línea de Actuación LA3. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES: REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES del Objetivo Especifico OE 453. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AUMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA ÁREAS URBANAS del Objetivo Temático OT 4 EBC en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento, actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, necesita llevar a cabo la definición y ejecución posterior de las obras de “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO. FASE II: ENVOLVENTE TÉRMICA. ESTRUCTURA BIOCLIMÁTICA AISLANTE – JARDÍN VERTICAL. “

Ante la necesidad de elaborar un proyecto “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO. FASE II: ENVOLVENTE TÉRMICA. ESTRUCTURA BIOCLIMÁTICA AISLANTE – JARDÍN VERTICAL. “una vez visto el informe técnico sobre la necesidad, **propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO. FASE II: ENVOLVENTE TÉRMICA. ESTRUCTURA BIOCLIMÁTICA AISLANTE – JARDÍN VERTICAL.”

SEGUNDO.- Aprobar la redacción del proyecto por el Servicio de Infraestructuras y .

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo de aprobación de la necesidad, al Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos; Servicio de Movilidad, Concejal de Infraestructuras y Mantenimiento, a la Concejala Delegada de Coordinación EDUSI, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/11-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3